

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 20 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.008.-
Año CXXXIV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 12 de Julio de 2011
Edición de 2 Cuerpos

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	OTRAS ENTIDADES	Comisión Chilena del Cobre
Normas Generales				
PODER EJECUTIVO	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana	Banco Central de Chile	Resolución número 79 exenta.- Deniega solicitud de acceso a la información pública folio AS002C-0000017 y declara reserva de la información que se indica, en virtud de la ley N° 20.285 P.6
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	Resolución número 1.357 exenta.- Delega funciones que indica P.2	Extracto Estudio de Impacto Ambiental "Depósitos de Pastas de Minera Florida" P.3	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.5	
Subsecretaría del Interior	MINISTERIO DE ENERGÍA	Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama	MUNICIPALIDADES	
Decreto número 275.- Nombra Intendente titular a don Arturo Storker Molina en la Región de Magallanes y Antártica Chilena P.2	Decreto número 46.- Rectifica decreto N° 40, de 2011, que fija precios para suministro de electricidad P.3	Extracto Estudio de Impacto Ambiental proyecto "Reinicio y	Municipalidad de San Joaquín	
		Expansión del Proyecto Lobo Marte S.A." P.4	Decreto alcaldicio número 1.084 Sección 1ª.- Aprueba modi-	

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200

el sector Rajo Lobo y Marte. Difusión y disposición de la información de resultados de líneas de base, rescate y seguimiento a la comunidad de la Región de Atacama (Mitigación).

- Programa de Apoyo a la Investigación, Desarrollo y Difusión de Fauna Altoandina (Compensación).

- Arqueólogo inspeccionará las faenas de movimientos de tierra y excavaciones durante la fase inicial de construcción, a objeto de determinar la presencia de eventuales vestigios arqueológicos que pudieran presentarse al momento de realizar movimientos de tierra y/o excavaciones. Planes de rescate y conservación arqueológica de cada uno de los sitios. Previo al inicio de la construcción de obras e instalaciones del Proyecto y según lineamientos y aprobación del CMN (Mitigación).

- Publicación científica con resultados de los hallazgos resultantes de los rescates de los sitios arqueológicos prospectados, la cual será puesta a disposición de la comunidad de la Región de Atacama. El Proyecto se hará cargo de resguardar, almacenar, trasladar y poner en valor las piezas rescatadas de los sitios que sean excavados y levantados, según lo disponga el Consejo de Monumentos Nacionales (Compensación).

- Reposición de características paisajísticas originales en sitios de instalaciones o edificaciones demanteladas, ejecutando acciones tales como: descompactación de suelo o sustrato, reperfilamiento de pendientes y topografía, retiro de radieres y/o losetas de hormigón y reperfilamiento topográfico, descompactación y reperfilamiento topográfico a las vías de acceso que no consideren uso futuro (Mitigación).

- Recursos profesionales y técnicos a disposición de la Autoridad Regional competente, a objeto de apoyar el desarrollo de un Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el área del Salar de Maricunga - Nevado Tres Cruces. Mejoramiento de la infraestructura turística del área, en coordinación con la Dirección Regional de SERNATUR Atacama. Entre las iniciativas se considera: miradores y senderos, refugio para turistas y andinistas en el área Norte del Parque Nacional Nevado Tres Cruces, señalética turística en rutas y senderos (Compensación).

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la III Región de Atacama, ubicadas en calle Yerbas Buenas N° 295; en la Gobernación Provincial de Copiapó, ubicada en calle Chacabuco N° 520, y en la Ilustre Municipalidad de Copiapó, ubicada en Chacabuco 857, todas ubicadas en la ciudad de Copiapó en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental puede ser accedido a través del portal Internet del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417, y en el artículo 53 del Reglamento del SEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al EIA del Proyecto, dentro del

plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario de la capital regional. Las observaciones deberán remitirse por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, indicando el nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de las personas naturales que la formulen, con la indicación de sus respectivos domicilios. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación.

Se deja constancia que el presente extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno, por parte del aludido órgano, en relación con la Calificación Ambiental de este Proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, José Tomás Barrueto Sotomayor, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región de Atacama

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE JULIO DE 2011

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	466,26	1,000000
DOLAR CANADA	481,52	0,968300
DOLAR AUSTRALIA	496,39	0,939300
DOLAR NEUZELANDES	386,52	1,206300
LIBRA ESTERLINA	741,74	0,628600
YEN JAPONES	5,81	80,230000
FRANCO SUIZO	558,13	0,835400
CORONA DANESA	87,67	5,318400
CORONA NORUEGA	84,53	5,516000
CORONA SUECA	71,13	6,554900
YUAN	72,10	6,467000
EURO	653,76	0,713200
DEG	738,46	0,631397

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de julio de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$659,78 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de julio de 2011.

Santiago, 11 de julio de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

San Joaquín, 4 de julio de 2011.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:
Núm. 1.084 Sección 1ª.- Vistos:

1) El decreto alcaldicio N° 808, del 24.05.2011, que fija el uso de suelo y normativa urbana del predio rol N° 838-21, lote 2B, conforme al Plano de Subdivisión, Res. N° 2/10 de la Dirección de Obras Municipales; 2) Certificado N° 1.876, del 30.06.2011, de Secretaría Municipal que certifica que el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín en sesión ordinaria N° 31/2011 acordó aprobar el Plano Seccional "Rivas N° 03/11"; 3) Comprobante de envío de cartas certificadas de Correos de Chile a los propietarios de los predios comprometidos y a los otros predios insertos en la zona; 4) Carta de fecha 21.06.2011 de Echeverría, Izquierdo Inmobiliaria e Inversiones que declara no tener observaciones; y 5) Carta que formula observaciones, de fecha 28.06.2011, de Transportes Juri Hermanos Ltda.

Considerando: 1) El deterioro que producen en el entorno los predios sin actividad y que están destinados a uso industrial y bodegaje exclusivo por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Plan Regulador Comunal de San Joaquín. La necesidad de revertir el proceso de deterioro, introduciendo otros usos de suelo que están permitidos en el área donde están insertos dichos terrenos; 2) Que se envió el decreto N° 808, del 24.05.2011 de Alcaldía a los propietarios de los predios comprometidos y a los propietarios u ocupantes de los otros predios insertos en la zona; 3) Que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de las observaciones de la carta de fecha 28.06.2011 de Transportes Juri Hermanos Ltda. en sesión ordinaria N° 31/2011.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26 de julio de 2006; lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especial-

mente lo señalado en el artículo 2.1.14., inciso 2° letra a; decreto N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.92 y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458 promulgada el 18.12.75 y publicada en el Diario Oficial el 13.04.76.

Decreto:

1.- Apruébese la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín, Plano Seccional "Rivas N° 03/11", según lo acordado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 31 de fecha 30.06.2011.

2.- Remítase copia del presente decreto y del Plano Seccional al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- Publíquese el acuerdo del Concejo Comunal que sanciona el Plano Seccional, junto con este decreto, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

CERTIFICADO N° 1876

Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal, certifica que en la sesión extraordinaria N° 31/2011, celebrada el día jueves 30 de junio de 2011, el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín acordó, por la unanimidad de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazzano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín: Plano Seccional "Rivas N° 03/11", según detalle en documento adjunto.- San Joaquín, 30 de junio de 2011.

Comisión Chilena del Cobre

DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO AS002C-0000017 Y DECLARA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA, EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.285

(Resolución)

Núm. 79 exenta.- Santiago, 4 de julio de 2011.-
Visto:

1° La Constitución Política de la República de Chile;

2° El DFL N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematiza-

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I
CUERPO **Leyes, reglamentos
y decretos de orden general**

II
CUERPO **Decretos y normas
de interés particular
Publicaciones judiciales
avisos destacados**

**PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales**

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

